



TENANT POWER TOOLKIT

PRESENTAR SU RESPUESTA EN PERSONA UNA GUÍA PASO A PASO

Esta es una guía paso a paso sobre cómo presentar ante la corte los documentos de Respuesta a la demanda de desalojo que llenó con nuestra herramienta. Básicamente, deberá llevar dos juegos de documentos firmados a la corte en persona y obtener ayuda para enviar otro juego por correo al abogado de su arrendador - o a su arrendador, si el arrendador no tiene abogado.

Si necesita ayuda, comuníquese con el sindicato de inquilinos local o con el proveedor de servicios legales de inmediato. Puede encontrar ayuda yendo aquí: tenantpowertoolkit.org/get-help. También puede enviarnos un correo electrónico a tenantpower@debtcollective.org.

PREPARANDO SU DOCUMENTACIÓN

Deberá hacer copias de todos los documentos creados por la Herramienta. Si no tiene una impresora, puede ir a una biblioteca pública o un lugar de copiado. Los organizadores de inquilinos locales también pueden ayudarle con esto.

Paso uno: Descargue e imprima sus documentos:

- Descargue los formularios que creó con la herramienta. También hemos enviado por correo electrónico los mismos formularios a la dirección de correo electrónico que proporcionó.
- Haga el siguiente número de copias de cada documento. Es posible que no haya creado todos los documentos a continuación (depende del tipo de caso que tenga y sus respuestas en la Herramienta); simplemente haga la cantidad correcta de copias de cada documento que descargó.

NOMBRE DE FORMULARIO	NÚMERO DE FORMULARIO	NÚMERO DE COPIAS
Respuesta-Retención Ilícita con anexo 3w	UD 105	3 copias

Prueba de entrega por correo de primera clase - Civil	POS-030	3 copias
Demanda de juicio con jurado (si solicitó un juicio con jurado)		3 copias
Portada para la declaración de dificultades financieras relacionadas con COVID-19 (si corresponde)	UD-104	3 copias
Adjunto - Declaración de dificultades financieras relacionadas con COVID-19 (si corresponde)	UD-104(A)	3 copias
Solicitud de exención de tasas judiciales (si está solicitando una exención de tasas)	FW-001	2 copias
Solicitud de exención de tarifas judiciales adicionales (si solicitó un juicio con jurado y solicita una exención de tarifas)	FW-002	2 copias
Orden de exención de cuotas judiciales (si está solicitando una exención de cuotas)	FW-003	2 copias

Paso dos: Firme sus documentos

- Cada documento que imprimió, excepto la Orden de exención de cuotas judiciales (FW-003), debe estar firmado por usted con bolígrafo.
- Verá las líneas de firma junto a su nombre impreso, generalmente en la parte inferior de la primera página de cada documento. La Respuesta-Retención Ilícita (UD-105) debe firmarse dos veces en la página 5.
- Usted (la persona a quien se dirige esta respuesta) no debe firmar la Prueba de entrega.

Paso tres: Encuentre a alguien que entregue (envíe por correo) sus documentos

- Una vez que haya hecho todas estas copias, busque una persona mayor de 18 años que no esté nombrada en la citación. ¡Puede ser un amigo o familiar, o un miembro de su sindicato local de inquilinos! Los únicos requisitos son que sean mayores de 18 años y que no sean parte de este caso de desalojo. Llamaremos a esta persona "el servidor". Le enviarán los documentos por correo al abogado del arrendador, o al arrendador mismo si no tiene un abogado.

- Haga que el servidor llene **las tres copias** de la Prueba de entrega por correo de primera clase (POS-030).
- Pondrán su dirección de residencia o negocio en la línea 2.
- Pondrán la fecha y la ciudad desde la que envían estos documentos en la línea 3.
- Ellos pondrán la fecha, imprimirán su nombre y firmarán en la parte inferior de la Prueba de entrega.

PARA EL CONJUNTO QUE VA EN EL CORREO

- Obtenga un sobre grande. Dirija el sobre al abogado del arrendador (o al arrendador, si no hay abogado). Escriba el nombre y la dirección que ve debajo de la línea 5 de la Prueba de entrega por correo (POS-030). Este debe ser el mismo nombre y dirección que ve en la parte superior de la Demanda-Retención Ilícita.
- Ponga una dirección de remitente en la esquina superior izquierda del sobre.
- Coloque una copia de la Respuesta (UD-105) y la Prueba de entrega por correo de primera clase (POS-030) en el sobre.
- Si solicitó un juicio con jurado, coloque una copia de la Solicitud de juicio con jurado en el sobre.
- Si la Herramienta los creó para usted, coloque una copia de la Portada para la Declaración de dificultades financieras relacionadas con el COVID-19 y el Anexo - Declaración de dificultades financieras relacionadas con el COVID-19 en el sobre.
- NO envíe por correo los documentos de exención de tarifas (FW-001, FW-002 y FW-003); estos solo se presentan ante el tribunal.
- Finalmente, pídale al servidor que envíe el sobre por usted. Deben hacer esto en la oficina de correos para que el sobre se pueda pesar y preparar con el franqueo adecuado. Deberían pedir recibo. Deben enviar el sobre por correo de primera clase.

PARA EL CONJUNTO QUE ENTREGUE PERSONALMENTE EN EL JUZGADO

- Asegúrese de que tanto usted como el notificador hayan firmado los documentos que está presentando.
- La dirección de la corte donde presenta su respuesta legal se encuentra en la primera página de la citación que recibió. Debe ir al juzgado para presentar sus documentos antes de la fecha límite para presentarlos. Eche un vistazo a la Pregunta 11 a continuación si olvidó cuándo es la fecha límite de presentación (generalmente son 5 días judiciales después de que recibió la notificación). Debe presentar sus documentos el último día o antes, pero le recomendamos que los presente lo antes posible en caso de que haya algún

problema. Planee llegar al juzgado a más tardar a las 3:00 p. m., para tener tiempo de encontrar la oficina del secretario antes de que cierre.

- **Deberá llevar dos copias de cada documento que presente.** El secretario se quedará con una copia de cada documento y sellará la otra copia y se la devolverá. Las copias selladas se denominan “copias conformes” y las conserva para sus archivos personales, como prueba de que presentó la documentación.
- En el juzgado, diríjase a la oficina del Secretario de la Corte Superior, que puede encontrar en un directorio de salas del edificio o preguntándole a un guardia uniformado o a alguien más que parezca saber. Presente todos sus documentos con el secretario.
- **EXENCIÓN DE CUOTAS:** En la ventanilla del secretario, si solicita una exención de cuotas, entregue al secretario las dos copias de todos los formularios. El secretario o juez usará el formulario FW-003 para decidir si califica para una exención de tarifas o no. Si recibe beneficios públicos o el ingreso de su hogar está por debajo de los números enumerados en el formulario FW-001, su tarifa debe ser exonerada automáticamente. Pueden tomar algunas horas para que tomen esta decisión, o pueden avisarle al día siguiente. Sus documentos no contarán como "presentados" hasta que se decida el tema de la tarifa de presentación de la corte. Si se deniega su solicitud de exención de tarifas, deberá pagar la tarifa de presentación de su Respuesta. Es posible que reciba la orden que niega la exención de la tarifa por correo; si es así, deberá regresar al juzgado para pagar la tarifa. El secretario o el tribunal pueden eximir del pago de la tarifa por la presentación de la respuesta, pero no de los honorarios del jurado. Puede pagar los honorarios del jurado (\$ 150) más tarde, pero debe asegurarse de pagar los honorarios del jurado de inmediato si su caso se establece para juicio y desea tener un juicio con jurado.
- Si no está solicitando una exención de tarifas, entregue al secretario dos copias de la Respuesta-Retención Ilícita, Prueba de entrega y Demanda de juicio con jurado, más los formularios UD-104 (declaración de COVID-19), si corresponde. Se le pedirá que pague una tarifa de presentación. A partir del 1 de enero de 2020, si el arrendador solicita más de \$25,000, la tarifa de presentación es de \$435; si entre \$10,000 y \$25,000, la tarifa es de \$370; y si es inferior a \$10,000, la tarifa es de \$225. Puede pagar los honorarios del jurado (\$ 150) más tarde, pero debe asegurarse de pagar los honorarios del jurado de inmediato si su caso se establece para juicio y desea tener un juicio con jurado.
- Asegúrese de guardar las copias selladas o “conformes” que le entregó el secretario en un lugar seguro.

¿AHORA QUÉ?

¡Primero, felicítese por haber superado un proceso ridículamente complicado para evitar ser desalojado sin siquiera una audiencia! La gran mayoría de los propietarios

tienen abogados, muchos de los cuales se especializan en desalojar a las personas. La gran mayoría de los inquilinos no pueden pagar abogados. Hay muy poca asistencia legal y otros abogados gratuitos. Si está de acuerdo en que los inquilinos deben tener derecho a un abogado cuando enfrentan la pérdida de su hogar, únase a la lucha!

En segundo lugar, hemos hecho todo lo posible para brindar este servicio gratuito a los inquilinos. Pero ningún programa de computadora reemplaza a un abogado u otro experto. Ahora que ha presentado su respuesta, tiene 10 días calendario para que un experto revise su documentación y, si es necesario, prepare y presente una mejor respuesta "enmendada". Le recomendamos encarecidamente que intente encontrar ayuda legal para hacer precisamente eso.